



DIPRES

Dirección de Presupuestos
Gobierno de Chile

PREGUNTAS FRECUENTES 2020

PREGUNTAS FRECUENTES FONDO CONCURSABLE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO 2019**Contenido**

1. ¿De dónde surge este fondo?	3
2. ¿Cuál es el objetivo de este concurso?	3
3. ¿Qué se puede evaluar?	3
4. Si se trata de un programa a escala nacional, ¿se puede proponer evaluar solo en algunas regiones?	3
5. ¿Cuánto es el financiamiento?	3
6. ¿Cuántas propuestas se espera adjudicar?	4
7. ¿Quién puede postular?	4
8. ¿Cómo se conforma el equipo que postula?	4
9. ¿Puedo postular si soy extranjero?	4
10. ¿Qué elementos debe contener mi postulación?	4
11. ¿Qué debe incluir la propuesta de evaluación?	5
12. ¿Qué es la carta de compromiso del servicio?	5
13. ¿Quién debe firmar la carta de compromiso del servicio?	6
14. ¿Qué se entiende por antecedentes académicos?	6
15. ¿Cómo funcionan las consultas al proceso de postulación?	6
16. ¿Puedo presentar más de una propuesta?	6
17. ¿Una universidad puede presentar más de una propuesta?	6
18. ¿Todos los documentos presentados deben estar en español?	7
19. ¿Existe un formato específico para la propuesta, Carta Gantt, presupuesto y organización del trabajo y personal?	7
20. ¿Cuáles son los productos esperados?	7
21. ¿Cuáles son los plazos de los productos esperados?	7
22. ¿Cómo funciona el proceso de selección?	8
23. ¿Quién evalúa las propuestas?	8
24. ¿Cuáles son los ítems presupuestarios que financia el Fondo de Evaluación de Impacto DIPRES?	8
25. ¿En qué consiste la firma de convenio?	9
26. ¿Cómo serán informados los resultados de la adjudicación del Concurso?	9
27. ¿El fondo pertenece a DIPRES o CONICYT?	9

28.	¿Pueden participar funcionarios públicos?	9
29.	¿Se podrá hacer uso de insumos de la evaluación para fines académicos?	10
30.	¿Quién debe firmar la Declaración Jurada Simple que acredite la inexistencia de conflictos de interés?	10
31.	¿Quién debe firmar la Declaración Jurada indicando si la evaluación contará con financiamiento de otra institución?	10

1. ¿De dónde surge este fondo?

La Dirección de Presupuestos tiene como misión velar por una eficiente asignación y uso de los recursos públicos, y para ello ha diseñado e implementado un Sistema de Evaluación y Control de Gestión, cuyo objetivo es producir información de desempeño y evidencia de impacto que apoye la incorporación de prácticas que permitan una asignación y gasto más eficiente y eficaz de los recursos públicos. Para esto, la Ley de Presupuestos vigente establece que se podrán adjudicar Evaluaciones de Programas de los Servicios Públicos a través de concursos, en adelante el “Fondo de Evaluación de Impacto 2020”, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos que al efecto imparta la Dirección de Presupuestos.

2. ¿Cuál es el objetivo de este concurso?

El foco del concurso está centrado en realizar **análisis de costo efectividad** en programas o políticas públicas relevantes a través del financiamiento de evaluaciones de impacto **cuantitativas y rigurosas**, que nutran las decisiones presupuestarias y de implementación de los programas.

3. ¿Qué se puede evaluar?

Se permite la postulación de propuestas de evaluación de impacto cuantitativas respecto a cualquier Programa, entendido como programas públicos, iniciativas, conjunto de programas, componentes de programas, o política pública. El Fondo busca que sean los postulantes quienes definan qué Programa evaluar.

4. Si se trata de un programa a escala nacional, ¿se puede proponer evaluar solo en algunas regiones?

Efectivamente, es posible que la evaluación de un programa nacional se implemente en una o varias regiones.

5. ¿Cuánto es el financiamiento?

El Fondo considera recursos por un total de hasta \$317.034.000 (trescientos diecisiete millones treinta y cuatro mil pesos) para asignar entre las propuestas ganadoras.

El monto máximo a solicitar estará sujeto a la disponibilidad de los datos necesarios para realizar la evaluación que se propone, de manera tal que si es necesario el levantamiento de información primaria **el monto máximo a solicitar será de \$158.000.000 (ciento cincuenta y ocho millones de pesos).**

Por el contrario, si no fuese necesaria la recolección de datos de campo, pudiendo basar el trabajo analítico exclusivamente en datos disponibles en instituciones públicas o privadas, **el monto máximo a solicitar será de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos).**

6. ¿Cuántas propuestas se espera adjudicar?

La cantidad de evaluaciones adjudicadas, dependerá principalmente del costo y la calidad de las propuestas presentadas. No se ha definido un número fijo de evaluaciones a adjudicar.

7. ¿Quién puede postular?

Cualquier persona natural chilena o extranjera con residencia en Chile, o persona jurídica pública o privada constituida en Chile, que tenga interés en ello.

Solo se admitirán propuestas efectuadas por entidades que no formen parte de la Administración del Estado, con la sola excepción de instituciones de educación superior (ej: universidades) o centros de investigación.

8. ¿Cómo se conforma el equipo que postula?

El equipo de postulación debe estar conformado por un Investigador(a) Principal y al menos un Co-Investigador(a).

9. ¿Puedo postular si soy extranjero?

Si, puede postular una persona natural como investigador principal siempre que tenga residencia en Chile. Tratándose de postulantes personas jurídicas el investigador principal podrá tener residencia en el extranjero.

El resto del equipo investigador, podrá estar conformado por extranjeros y/o residentes en el exterior, debiendo formar parte de un equipo conformado por una o más personas con residencia en Chile.

10. ¿Qué elementos debe contener mi postulación?

- a) Información del postulante.
- b) Carta de compromiso de la Institución a cargo del Programa a evaluar.
- c) Propuesta de evaluación.
- d) Organización del trabajo.
- e) Antecedentes académicos.
- f) Cronograma actividades.

g) Presupuesto.

El detalle de la información se presenta en el numeral 5.3 de las Bases del Concurso.

11. ¿Qué debe incluir la propuesta de evaluación?

La propuesta de evaluación es uno de los contenidos de la postulación. Ésta deberá contener lo siguiente:

- a) Definición del Programa¹ a evaluar.
- b) Objetivos de la evaluación.
- c) Teoría de cambio del programa o iniciativa a evaluar.
- d) Principales variables a ser analizadas por el estudio.
- e) Propuesta de estrategia de identificación causal y plan de diseño de evaluación.
- f) Factibilidad de la ejecución de la estrategia de identificación causal.
- g) Cálculos de poder estadístico de la evaluación.
- h) Tratamiento de bases de datos administrativas a ser utilizadas, si corresponde.
- i) Estrategia de levantamiento de datos en campo, si corresponde.
- j) Propuesta de análisis de costo efectividad.
- k) Duración de la evaluación propuesta.

Aquellas propuestas de evaluaciones que pretendan emplear métodos no experimentales deberán también entregar una exposición clara y sólida respecto a los supuestos subyacentes de dichos métodos.

12. ¿Qué es la carta de compromiso del servicio?

La carta de compromiso del servicio corresponde a uno de los contenidos de la postulación (numeral 5.3.2 de las Bases del Concurso), donde el Jefe(s) de Servicio(s) de la Institución(es) a cargo del(los) programa(s) a evaluar debe manifestar su apoyo formal a realizar la evaluación de impacto. En la carta el Servicio se debe comprometer al menos a:

- Facilitar información sobre el Programa a evaluar y colaborar en la obtención y/o recolección de datos para la evaluación según corresponda durante todo el período que contemple la evaluación.
- Facilitar la aplicación del diseño de evaluación durante todo el período que contemple la evaluación.
- En caso de propuesta de evaluación de impacto experimental, el servicio se compromete a la aplicación del diseño experimental (aleatorización que corresponda).

¹ Según la definición de las Bases del Concurso.

13. ¿Quién debe firmar la carta de compromiso del servicio?

Debe venir firmada por el Jefe de Servicio, esto es, la autoridad máxima de la Institución a cargo del Programa a evaluar, no se aceptarán cartas del Jefe o Encargado del Programa a evaluar. Tratándose de Programas a cargo de Subsecretarías, es el Subsecretario respectivo quien debe firmar dicha carta.

14. ¿Qué se entiende por antecedentes académicos?

Los antecedentes académicos se refieren a la productividad científica, con un máximo de 5 publicaciones, aceptadas, en prensa o publicados a partir del año 2011. Las publicaciones deben ser ingresadas de acuerdo al formato establecido en la plataforma de postulación.

15. ¿Cómo funcionan las consultas al proceso de postulación?

Toda consulta al proceso de postulación deberá ser enviada por la plataforma de ayuda CONICYT (<https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>) y será respondida **dentro de los 04 días hábiles** siguientes a la fecha de envío al correo del postulante. Por lo tanto, es necesario contar con un **Conicyt ID** para poder hacer preguntas.

Por otro lado, todas las preguntas realizadas serán publicadas junto con sus respuestas en la página web de DIPRES (<http://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-24791.html>).

16. ¿Puedo presentar más de una propuesta?

Sí, los postulantes pueden presentar más de una propuesta de evaluación.

Las personas naturales que postulen como investigador principal sólo podrán adjudicarse la propuesta que obtenga el mayor puntaje del total de las presentadas. Lo anterior no es aplicable a los co-investigadores quienes podrán formar parte del equipo de más de una propuesta.

17. ¿Una universidad puede presentar más de una propuesta?

Sí, una universidad podrá presentar más de una propuesta de evaluación. Cada propuesta se considerará separadamente para efectos de su evaluación.

18. ¿Todos los documentos presentados deben estar en español?

Sí, es necesario que la propuesta y todos los documentos de la postulación estén en español.

19. ¿Existe un formato específico para la propuesta, Carta Gantt, presupuesto y organización del trabajo y personal?

No hay formularios definidos para la propuesta, Carta Gantt, presupuesto, u organización del trabajo y personal.

20. ¿Cuáles son los productos esperados?

Tal como establecen las bases en el numeral 6, los productos esperados serán como mínimo los que se presentan a continuación. Además, DIPRES podrá solicitar reportes de avances, orales o escritos, según convenga DIPRES.

o **Informe Metodológico:** deberá contener la descripción del programa a evaluar, los datos que serán utilizados en la evaluación, la metodología empírica a través de la cual se estimarán los resultados y la justificación de esta, junto con los próximos pasos de la investigación.

o **Informe de Avance:** deberá incluir el reporte de línea base respecto a balance, poder estadístico, datos de costo relevantes, y reportes de implementación del Programa estudiado.

o **Informe Final Preliminar:** consistirá en los elementos incorporados en Informe de Avance, datos de monitoreo del Programa, descripción de metodologías de impacto aplicadas, descripción de bases de datos utilizados, análisis estadístico de impacto que conteste pregunta de política pública y análisis de costo efectividad. Dicho informe, además, deberá incorporar las correcciones y/o complementaciones requeridas en virtud de las observaciones elaboradas por DIPRES y el (los), Servicio(s) Público(s) vinculado(s) al informe de avance.

o **Informe Final:** este informe deberá incorporar las correcciones y complementaciones a los informes de Avance y Final Preliminar realizados por la Contraparte Técnica de DIPRES y/o por el (los) Servicio(s) Público(s) vinculado(s).

Adicionalmente, DIPRES podrá solicitar reportes de avances, orales o escritos, según convenga DIPRES.

21. ¿Cuáles son los plazos de los productos esperados?

El plazo de los informes será **acordado con DIPRES** según la naturaleza de cada evaluación y quedará establecido en el **Convenio**. No existe un plazo mínimo para el desarrollo de la evaluación.

22. ¿Cómo funciona el proceso de selección?

Las propuestas que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las Bases Administrativas del Concurso, ingresarán al proceso de selección.

Criterios de evaluación

- i) **Calidad y pertinencia de la propuesta (40%):** Se evaluarán los fundamentos teóricos conceptuales, objetivos, metodología empírica, y potencial impacto.
- ii) **Relevancia para la Política Pública (15%):** Se calificará la relevancia para la política pública que tenga(n) la(s) pregunta(s) que aborda la propuesta considerando la importancia de la temática a nivel nacional, el valor estratégico del Programa, la magnitud del presupuesto y población beneficiaria en términos de su situación actual (tanto en niveles como en relación al Servicio que lo administra) o de su potencial de expansión, entre otros. Adicionalmente, se considerará si la temática a evaluar ya ha sido abordada por otros estudios.
- iii) **Viabilidad y Oportunidad (20%):** Se identificará la factibilidad de implementar la evaluación propuesta, el acceso a los datos, la producción de evidencia en tiempos razonables, la coherencia entre el plan de trabajo, la metodología y objetivos, los costos, el período de implementación, entre otros.
- iv) **Productividad científica Investigador Principal (20%) y Productividad científica Co-investigadores (5%):** Se evaluará la productividad científica del Investigador Principal y de Co-Investigadores mediante la calificación de los artículos académicos producidos por estos.

23. ¿Quién evalúa las propuestas?

Las propuestas admisibles serán evaluadas por un **Comité de Selección** conformado por los siguientes funcionarios de la DIPRES: el Jefe del Departamento de Estudios, el Jefe de la División de Control de la Gestión Pública y el Subdirector de Presupuestos, y en caso de impedimento de alguno (s) de ellos por los funcionarios que legalmente los subroguen.

24. ¿Cuáles son los ítems presupuestarios que financia el Fondo de Evaluación de Impacto DIPRES?

Con cargo a los recursos del Fondo podrán financiarse los siguientes ítems, sujeto al cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas de DIPRES señaladas en i en las Bases del Concurso. No existe un tope de cargos por ítem.

- o Levantamiento de datos en terreno (este servicio puede ser contratado a un tercero o realizado directamente por el equipo adjudicatario).
- o Honorarios de profesionales y técnicos nacionales y extranjeros.
- o Gastos en traslado, alimentación y alojamiento.

- o Gastos de administración.
- o Gastos imprevistos.

En ningún caso se aceptará la realización de gastos de inversión, tales como bienes de capital u otros bienes durables. El adjudicatario deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la realización del estudio y la elaboración de la propuesta.

25. ¿En qué consiste la firma de convenio?

Los Convenios se suscribirán entre DIPRES y el adjudicatario. En dicho documento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Fondo de Evaluación de Impacto DIPRES.

26. ¿Cómo serán informados los resultados de la adjudicación del Concurso?

El Director de Presupuestos dictará una resolución para adjudicar todo o parte del Fondo con los resultados del presente concurso y los criterios de evaluación que hayan permitido al o a los adjudicatarios obtener una determinada calificación, a más tardar el día 30 (treinta) hábil contado desde la fecha de cierre de la postulación la cual se publicará en el Sitio Web de DIPRES www.dipres.cl. Los resultados que se publiquen incluirán la puntuación de todos los participantes al concurso.

27. ¿El fondo pertenece a DIPRES o CONICYT?

El Fondo pertenece a la Dirección de Presupuestos. A través de un convenio de colaboración, CONICYT ha puesto a disposición de DIPRES su plataforma web para el desarrollo de la convocatoria al Fondo de Evaluación de Impacto.

28. ¿Pueden participar funcionarios públicos?

No pueden participar funcionarios públicos con excepción de funcionarios de Universidades o Centros de Estudios.

29. ¿Se podrá hacer uso de insumos de la evaluación para fines académicos?

Así como se establece en el número 11 de las Bases del Concurso “(...)con autorización previa de DIPRES, los adjudicatarios podrán hacer uso de bases de datos y toda información producida para fines de publicación académica.”

30. ¿Quién debe firmar la Declaración Jurada Simple que acredite la inexistencia de conflictos de interés?

Si el postulante es una Persona Jurídica, entonces esta declaración debe ser firmada por el Investigador Principal, el(los) Co Investigador(es), y el representante legal. Si el postulante es una Persona Natural, entonces esta declaración debe ser firmada por el Investigador Principal, y el(los) Co Investigador(es).

31. ¿Quién debe firmar la Declaración Jurada indicando si la evaluación contará con financiamiento de otra institución?

Si el postulante es una Persona Jurídica, entonces esta declaración debe ser firmada por el representante legal. Si el postulante es una Persona Natural, entonces esta declaración debe ser firmada por el Investigador Principal.